

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00960**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada del mandamiento de pago a la demandada MARTHA CECILIA GONZALEZ BEDOYA, conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término para excepcionar guardó silencio.
2. Proceder como corresponda una vez el demandante acredite el registro del embargo sobre el inmueble afectado con garantía real, conforme al numeral 3° del artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>18</u> Hoy <u>31-03-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
